

Recapla



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO LEGAL

RECIDADO
20 MAY 2009

Hora: _____
Firma: _____

ACUERDO No. 13/2009

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo de Gerencia No. 38/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, se emitió el "**Régimen del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos**", con vigencia a partir del 01 de enero de 2009.

Que a propuesta de la Subgerencia Financiera derivada de las gestiones de algunas dependencias que por las actividades inherentes a sus funciones, han solicitado incremento al Fondo Rotativo Interno autorizado, cantidad que manifiestan es insuficiente para solventar sus compromisos.

Que conforme lo establece el Artículo 20 del Acuerdo de Gerencia No. 38/2008, sobre la evaluación periódica y a propuesta de la Subgerencia Financiera, se hace necesario efectuar modificaciones a fin de que el funcionamiento del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos sean manejados en forma ordenada, flexible, eficaz y transparente.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se adiciona al Artículo 7 del Acuerdo No. 38/2008 de Gerencia, el párrafo siguiente:

"Se autoriza a la Subgerencia Financiera para que con las justificaciones pertinentes, en forma objetiva y en casos especiales, autorice mediante resolución la ampliación al Fondo Rotativo Institucional y Fondo Rotativo Interno que corresponda, con un porcentaje mayor al establecido en el primer párrafo del presente Artículo y hasta la cantidad de Ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00)."





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

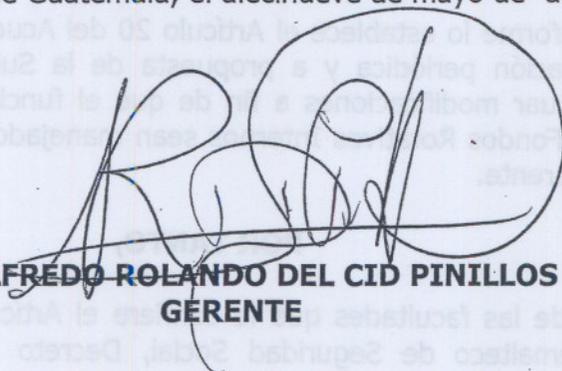
ACUERDO No. 13/2009

ARTÍCULO 2. Se modifica el último párrafo del Artículo 13 del Acuerdo No. 38/2008 de Gerencia, el cual queda así:

"Las Unidades Ejecutoras o sus Actividades Presupuestarias con presupuesto asignado, por las funciones que realizan tienen un Fondo Rotativo Interno y si necesitaren realizar compras o servicios urgentes para su funcionamiento, tendrán acceso a un vale de hasta Tres mil quetzales (Q3,000.00) y si pagan pasajes a afiliados, el vale será de hasta Diez mil quetzales (Q10,000.00), vales que serán liquidados dentro de los diez (10) días calendario siguientes de haberlos recibido, si hubiere remanente de efectivo se depositará a la cuenta bancaria del Fondo Rotativo Interno que corresponda."

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de mayo de dos mil nueve.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE

